

**4ª SESIÓN ORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE VANEGAS, S.L.P.**

En el Municipio de Vanegas, Estado de San Luis Potosí, siendo las 12:00 horas, del día **30 de julio del año 2019**, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley Estatal de Transparencia del Estado de San Luis Potosí, en donde establece que cada Sujeto Obligado deberá integrar un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar, se encuentra reunido el Comité de Transparencia en las oficinas de la Presidencia Municipal para llevar a cabo la **4ª SESIÓN ORDINARIA**, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Registro de asistencia.
- 2.- Verificación del quorum, e instalación legal de la sesión.
- 3.- Aprobación de la nueva integrante al Comité de Transparencia.
- 4.- Modificación de las obligaciones de transparencia para los departamentos de Unidad de Transparencia a Desarrollo Social.
- 5.- Aprobación de la versión pública para las resoluciones laborales de ex trabajadores del H. Ayuntamiento.
- 6.- Aprobación de la versión pública a contrato de honorarios asimilables a sueldos del H. Ayuntamiento.
- 7.- Asuntos generales.
- 8.- Cierre de la Sesión.

1º punto. Se encuentran reunidos el C. Lic. Mario Almanza Muñiz, Secretario General del H. Ayuntamiento, el C. Jordi Efraín Guajardo Villa, Titular de la Unidad de Transparencia, la C. Esperanza Rojas Parra, Contralora Interna del Municipio, la C. Magdalena Karina Hernández Trujillo., Tesorero del Municipio y, el C. Adalberto Ibarra Ramírez, director de desarrollo social, contando así con 5 miembros de 5 para iniciar con la sesión el Comité de Transparencia.

2º punto. Verificación de Quorum e instalación legal de asamblea a cargo del C. Lic. Mario Almanza Muñiz, tesorero municipal y presidente del Comité de Transparencia, quien determina que estando presentes en su totalidad los miembros del comité, existe Quorum, siendo procedente la instalación legal de la sesión

3º punto. Aprobación de la nueva integrante al Comité de Transparencia, toma la palabra el C. Jordi Efraín Guajardo Villa, Titular de la Unidad de Transparencia, quien propone a C. *Magdalena Karina Hernández Trujillo*, actual Tesorera del Municipio, como vocal y nueva integrante del comité de transparencia, esto debido a las bajas y cambios de personal que se han efectuado durante el mes de julio en el H. Ayuntamiento

De acuerdo con el Artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado las áreas que formulen produzcan, procesen, administren, archiven y resguarden la información pública son responsables de la misma, por lo tanto, las obligaciones de transparencia deben ser asignadas al área competente que genera la información solicitada, y debido a los ejercicios que se realizan en el H. Ayuntamiento de Vanegas S.L.P. la única información que aplica para el artículo **84/LIII/A** es el **Plan Operativo Anual (POA)** por lo tanto se solicita asignar dicho artículo al departamento de desarrollo social ya que este departamento genera y administra la información, y que en caso de generarse información imprevista que pueda aplicar a dicho artículo, la Unidad de Transparencia será el responsable de reportarlo a desarrollo social para anexarlo.

Los miembros del comité revisan la solicitud y aprueban por unanimidad de votos la modificación de las obligaciones de transparencia para los departamentos.

5° punto. Aprobación de la versión pública para las resoluciones laborales (laudos) de ex trabajadores del H. Ayuntamiento. Toma la palabra el C. Jordi Efrain Guajardo Villa, Titular de la Unidad de Transparencia, quien solicita al comité la revisión y en su caso la aprobación de la versión pública de las resoluciones que se generaron y generarán durante el año del 2019 por la terminación laboral de trabajadores, ya que, de acuerdo con las obligaciones de transparencia, deberán ser publicadas en la Plataforma Estatal y Nacional de Transparencia según el artículo **84/XLIII "Resoluciones y laudos emitidos"**.


El comité revisa y analiza la versión pública de las resoluciones generadas y aprueba por unanimidad de votos la versión pública presentada, esto con fundamento en el artículo 120, fracción III "La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia prevista en la ley" de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Debido a que todas las resoluciones laborales manejan un mismo formato, se anexa ejemplar de la versión pública aprobada de dicho formato y que en caso de generarse un nuevo y/o diferente formato, será nuevamente sometido a revisión y votación por el comité de transparencia para su debida aprobación de versión pública.

6° punto. Aprobación de la versión pública para los contratos de honorarios asimilables a sueldos del H. Ayuntamiento. Toma la palabra el C. Jordi Efrain Guajardo Villa, Titular de la Unidad de Transparencia, quien solicita al comité la revisión y en su caso la aprobación de la versión pública de los contratos que se generaron y generarán durante el año del 2019 por la contratación de servicios profesionales y profesionistas, ya que, de acuerdo con las obligaciones de transparencia, deberán ser publicadas en la Plataforma Estatal y Nacional de Transparencia según el artículo **84/XVI "Personal contratado por honorarios"**.


El comité revisa y analiza la versión pública de los contratos de honorarios asimilables a sueldos generados y aprueba por unanimidad de votos la versión pública presentada, esto con fundamento en el artículo 120, fracción III "La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia prevista en la ley" de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Debido a que todos los contratos de honorarios asimilables manejan un mismo formato, se anexa ejemplar de la versión pública aprobada de dicho formato y que en caso de generarse un nuevo y/o diferente formato, será nuevamente sometido a revisión y votación por el comité de transparencia para su debida aprobación de versión pública.

7° punto. Asuntos generales. Toma la palabra el C. Mario Almanza Muñiz, presidente del comité de transparencia, quien solicita a los miembros que expresen alguna duda, sugerencia o información adicional en relación con la transparencia, y no habiendo otro asunto a tratar se procede con el último punto de la presente sesión.


8° punto. Cierre de la sesión, una vez discutidos los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la **4ª sesión ordinaria del año 2019** siendo válidos los acuerdos en ella tomados, y siendo las 13:00 horas de la fecha anteriormente citada, firman de conformidad los miembros del comité de transparencia.




Lic. Mario Almanza Muñiz
presidente del comité




Lic. Esperanza Rojas Parra
secretaria del comité



C. Jordi Efraín Guajardo Villa
titular de la unidad de transparencia



Lic. Adalberto Barra Ramírez
tesorero Comité de Transparencia



C. Magdalena Karina Hernández Trujillo
Vocal del Comité de Transparencia

En Matehuala, San Luis Potosí, siendo las 12:00 doce horas del día 06 seis de junio de 2019, comparecen ante esta **JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO**, por una parte comparece en su carácter de trabajadora la C. **CRISTINA EDITH ZAMORA MORALES**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED], documento que porta fotografía que concuerda fiel y exactamente con los rasgos fisionómicos de la compareciente y a quien se le devuelve en este acto por no ser necesaria su retención, por otra parte comparece el C. **JOSÉ DOMINGO GAYTÁN MORENO**, quien se identifica con credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] documento que porta fotografía que concuerda fiel y exactamente con los rasgos fisionómicos del compareciente y a quien se le devuelve en este acto por no ser necesaria su retención, persona que comparece como síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Vanegas, San Luis Potosí, personalidad que acredita mediante original y copia del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 30 de septiembre de 2018 que contiene la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos comprendidos en el Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio del 1º primero de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021, documento del cual acompaña copia simple a fin de que una vez que se haya cotejado con su original le sea devuelto éste último, y quienes manifiestan que ambas partes han llegado a un acuerdo mediante el cual, se da por terminada la relación laboral por mutuo consentimiento, en términos de lo dispuesto por el numeral 54 fracción primera de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, y para tal efecto celebran el presente convenio sujeto a las siguientes: -----

-----**CLÁUSULAS**-----

PRIMERA.- Ambas partes patrón y trabajador manifiestan que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio. **SEGUNDA.-** El C. **JOSÉ DOMINGO GAYTÁN MORENO**, ofrece a la trabajadora la cantidad de \$ 5, 500.00 (Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N), que comprende los siguientes conceptos: \$3, 000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N), correspondiente al aguinaldo, \$ 1, 800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N), por concepto de vacaciones y \$ 700.00 (Setecientos Pesos 00/100 M.N), correspondiente a prima vacacional, todo lo cual en su conjunto constituyen el concepto de finiquito total de la relación obrero patronal, cantidad que exhibe en este acto mediante título de crédito de los denominados por la ley como "cheque", con número 0000489, de la cuenta número [REDACTED], de la sucursal a cargo de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A. **TERCERA.-** La trabajadora manifiesta que es conforme con recibir la cantidad mencionada, como finiquito total de la relación obrero patronal: manifestando que durante el tiempo que laboró para el H. Ayuntamiento de Vanegas, San Luis Potosí, le fueron cubiertas todas y cada una de las prestaciones laborales a que tuvo derecho, como salario, séptimos días, días festivos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, tiempo extra cuando lo trabajó, prima de antigüedad, no adeudándosele hasta la fecha cantidad alguna que pudiera derivarse de su relación de trabajo o de la Ley Laboral en vigor, manifestando que jamás sufrió accidente de trabajo ni contrajo enfermedad de ninguna especie, tener el puesto de consejera técnica de personas con discapacidad, con un salario de \$312.27 (Trecientos Doce Pesos 27/00 M.N), con fecha de baja el día 30 de mayo del año 2019, **CUARTA:** Por lo que en virtud de lo anterior ambas partes manifiestan que no se reservan acción o reclamación que hacer valer en lo presente o en lo futuro que por



cualquier concepto pudiere derivarse de la terminación de su relación obrero patronal ya sea, laboral, civil, penal, mercantil, ni de ninguna naturaleza de índole jurídica. QUINTA.- Ambas partes exponen en el presente convenio, que no existió dolo, error, incapacidad, ni ninguna otra circunstancia que la ley señala como de invalidez en los contratos, solicitando se apruebe y sancione, ratificando en todas y cada una de sus partes el convenio que hemos celebrado. -----

- - - **-VISTO LO ANTERIOR ESTA JUNTA ACUERDA.- PRIMERO.-** Se tiene por celebrada la presente comparecencia en la forma y términos asentados, teniendo los comparecientes por reconociéndose mutuamente la personalidad con la que comparecen y por celebrando convenio en los términos que anteceden, mismo que analizado legalmente no se desprende que sea lesivo ni perjudicial a los intereses de la parte trabajadora, de acuerdo a lo establecido por los numerales 33, 53, fracción I y 987 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que se **APRUEBA Y SANCIONA** en sus términos, elevándose a la categoría de laudo expresamente consentido por las partes, a quienes se les ordena a pasar por él en todo tiempo y lugar; **SEGUNDO.- LA C. CRISTINA EDITH ZAMORA MORALES,** es conforme con la cantidad y forma de pago y recibe por conducto de esta H. Junta la cantidad de \$ 5, 500.00 (Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N), que comprende los siguientes conceptos: \$3, 000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N), correspondiente al aguinaldo, \$ 1, 800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N), por concepto de vacaciones y \$ 700.00 (Setecientos Pesos 00/100 M.N), correspondiente a prima vacacional, todo lo cual en su conjunto constituyen el concepto de finiquito total de la relación obrero patronal, cantidad que exhibe en este momento mediante título de crédito de los denominados por la ley como "cheque" con número 0000489, de la cuenta número [REDACTED] de la sucursal a cargo de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., y se le da el término de tres días para que manifieste lo que a su derecho convenga, cumplimentado el presente convenio se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido, sin previo acuerdo.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-Presentes que son las partes se dan por notificados del presente acuerdo recibiendo copia del mismo en términos del artículo 721 de la Ley Laboral y firman al margen para constancia legal. -----

- - - **ASÍ LO FIRMARON LOS CC. LIC. LAURA LETICIA PICAZO PÉREZ, ALMA LETICIA MARTÍNEZ TREJO Y VÍCTOR MANUEL NAVA MUÑIZ, INTEGRANTES DE LA JUNTA ESPECIAL No. 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, ANTE LA FE DE LA SECRETARIA GENERAL LIC. MARÍA DEL SOCORRO TORRES PÉREZ.**-----

[Handwritten signatures and stamps are present in this section. On the right side, there is a vertical handwritten note: "Se da por pagado a C. Zamora" (Paid to C. Zamora).]

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

CONTRATO DE SERVICIOS VIA HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE PRESTADOR DE SERVICIOS EL C. **JUAN ROMAN DE LEON CRUZ** Y POR OTRA PARTE EN SU CARÁCTER DE SERVIDOR EL H. **AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P.**, REPRESENTADO POR EL C. **JOSUE ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN LAS PARTES A QUE SE LES DESIGNE RESPECTIVAMENTE "CLIENTE" Y "SERVIDOR", Y CELEBRAN ESTE CONTRATO MEDIANTE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL CLIENTE MANIFIESTA QUE ES UN PROFESIONISTA Y CON EXPERIENCIA EN LOS TERMINOS DE LA CONDUCCION EN EVENTOS PUBLICOS.

SEGUNDA.- EL SERVIDOR MANIFIESTA:

- I. SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS DERECHOS COMO CIUDADADNO, CON DOMICILIO EN PRESIDENCIA MUNICIPAL JARDIN HIDALGO S/N ZONA CENTRO, VANEGAS, S.L.P.
- II. QUE CUENTA CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD PROFESIONAL Y EQUIPO PARA LLEVAR ACABO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE EN ESTE MOMENTO ESTA SOLICITANDO EL "CLIENTE".
- III. QUE CUENTA CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO A LO QUE SE ESTIPULE EN EL MISMO.
- IV. ASIMISMO, MANIFIESTA EL "SERVIDOR" QUE ES EL SEGUNDO AÑO QUE EL CLIENTE PRESTA SUS SERVICIOS.

TERCERA.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD EN MERITO DE LAS DECLARACIONES ANTES SEÑALADAS Y LA CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUAERA.- ES VIRTUD DEL SERVIDOR CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADO DEL CLIENTE Y QUE EL SERVIDOR HACEPTA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, TENIENDO EL CLIENTE QUE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

A) DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN:

I.- FORMAR SU PROPIO PROGRAMA UNA VEZ QUE SE LE PROPORCIONES LOS DATOS SUFIENTES PARA SU DESEMPEÑO.

II.- MANTENER UN EXPEDIENTE O BITACORA DE LOS DIAS Y PROGRAMAS QUE SE LE PRESENTEN.



III.- TENER UN PROGRAMA DE LOS DIAS POSTERIORES DE LOS EVENTOS PARA QUE SE DE A CONOCER CON ANTICIPACION A TODO EL PUBLICO.

V.- DEBERA CONDUCIRSE CON PROFESIONALISMO Y DESEMPEÑO ADECUADO.

B) EL "CLIENTE" SERA RESPONSABLE DE EL TRABAJO ENCOMENDADO, ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE CONTRATE POR SU CUENTA PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDADES SEÑALADAS.

C) SERA TOTALMENTE INDEPENDIENTE EL DESARROLLO DEL TRABAJO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVIDOR.

D) SERA RESPONSABLE DEL COMPORTAMIENTO MORAL, ETICO, FIEL Y DE TRABAJO QUE DESEMPEÑE PARA LAS PERSONAS Y PARA EL PUBLICO.

QUINTA.- EL "SERVIDOR" TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

A) ENTREGARA LA CANTIDAD DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100) EL ULTIMO DIA DEL ULTIMO EVENTO, POR CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y PROFESIONALES ANTES INDICADOS, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

B) SELE PROPORCIONARA DATOS NECESARIOS PARA QUE PUEDA REALIZAR EL TRABAJO SEÑALADO EN LAS CLAUSULAS ANTERIORES.

C) POR LA CANTIDADE ENTREGA COMO PAGO O LIQUIDACION DEFINITIVA POR EL TRABAJO DESEMPEÑADO, DE CONFORMIDAD Y A SOLICITUD POR ESCRITO DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSIDERA GRAVADO EN EL REGIMEN FISCAL DE HONORARIOS TODA VEZ QUE LOS SERVICIOS SERAN LLEVADOS A CABO BAJO LA RESONSANILIDAD DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

SEXTA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUEDARA SUJETO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN LOS TERMINOS DE LEY.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO NO SURTE EFECTOS JURIDICOS LABORALES, YA QUE SE REFIERE COMPLETAMENTE A UNA RELACION DE TRABAJO INDEPENDIENTE Y DETERMINADA, SIN PATRON NI EMPLEADOS, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVISIO RECONOCE QUE NO TIENE NINGUN DERECHO LABORAL, Y LIBERANDO DE CUALQUIER RECLAMO DE DICHA INDOLE.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARA A PARTIR DEL 02 DE JUNIO DE 2019 Y DEBERA CONCLUIR DIA 07 DEL MISMO MES Y AÑO QUEDANDO OBLIGADO EL PRESTADOR DEL SERVICIO A HACER SUS SERVICIOS DENTRO DE ESTE PLAZO Y DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DE 19:00 HORAS A 22:00 O 23:00 HORAS.

NOVENA.- SON CAUSAS DE TERMINACION Y RECISION DE ESTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

A) NO CUMPLIR CON CUALQUIERA DE LOS INCISOS DE LAS CLAUSULAS ENUMERADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.


B) POR EL PROPIO VENCIMIENTO DE EL PERIODO CONTRATADO O DEL PROPIO TRABAJO DESARROLLADO.

C) POR COMUN ACUERDO DE LAS PARTES, DANDO AVISO POR ESCRITO CON SIETE DIAS NATURALES DE ANTICIPACION.

DECIMA.-PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIESE SURGIR CON RELACION A LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y LEGALIZACION DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO DE VOLUNTADES Y CONSIDERANDO QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN VANEGAS, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., EL DIA 01 DE JUNIO DE 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AÑO 2019
VANEGAS, S.L.P.

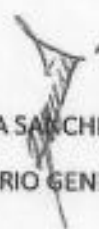

C. JOSUE ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



JUAN ROMAN DE LEON CRUZ
PRESTADOR DE EL SERVICIO



TESTIGOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AÑO 2019
VANEGAS, S.L.P.


C.P. NOELIA SANCHEZ MUÑIZ
SECRETARIO GENERAL


TESORERÍA
LIC. MARIO ALMANZA MUÑIZ
TESORERO MUNICIPAL

